

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por hallar justificada la negativa a aceptar el cargo de curador ad-litem presentada por el profesional del derecho previamente nombrado, se impone relevarlo, y en su lugar, se designa al abogado MANUEL SANABRIA TORRES, quien lo desempeñará como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 ibidem; por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c412defe874bc008ddaed9f1d983607bad008cce6e53459263a7de936e559907

Documento generado en 20/08/2020 03:48:30 p.m.